
**FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DEL
CABILDO DE GUANAJUATO (1656-1770)**

*José Luis Caño Ortigosa
Universidad de Sevilla*

RESUMEN: Son pocas las fuentes disponibles para el estudio del cabildo de Guanajuato durante los siglos XVII y XVIII. La práctica desaparición de las actas, de las ordenanzas y de la correspondencia del concejo hace que el acercamiento a su historia sea una labor muy difícil. En este trabajo presentamos las posibilidades que ofrecen los distintos archivos españoles, mexicanos y estadounidenses para la investigación del ayuntamiento colonial guanajuatense.

SUMMARY: There exists a limited amount of available sources regarding the Town Council of Guanajuato during the 17th and 18th centuries. The near extinction of registers, by-laws, and the correspondence of the town council make the investigation into its history very difficult. This study presents possible resources in Spanish, Mexican, and American archives to further the investigation of the colonial town council of Guanajuato.

PALABRAS CLAVE: Fuentes Documentales. Historia colonial. Cabildo. Guanajuato. México.

KEY WORDS: Document resources. Colonial history. Town Council. Guanajuato. Mexico.

Recibido: 23 09 2009

Evaluated: 20 11 2009

Son varias las fuentes que se consideran clásicas, por ser las más directas, a la hora de hacer un estudio sobre cualquier cabildo indiano, como las actas de fundación, las actas capitulares, las ordenanzas municipales y las cartas de cabildo. Así se ha puesto de manifiesto en muchos de los trabajos publicados sobre esta institución de la América hispana. Más tarde, otros autores vieron la necesidad de completar dicha documentación con toda aquella que posibilitara un conocimiento más exacto de las peculiaridades políticas, económicas, sociales, etnohistóricas, o de cualquier otra índole, de cada ayuntamiento y su área de influencia.¹

Esta preocupación por buscar nuevos caminos de investigación llevó a los estudiosos a revisar no sólo todos aquellos documentos que generaban los cabildos por sí mismos, sino también los emanados por otras instituciones, siempre que estuvieran motivados por su relación y comunicación con los ayuntamientos. Es lo que Suñe Blanco clasificó como documentación emitida por el concejo y documentación recibida por éste.²

De acuerdo con tal división, entre la documentación más importante generada por el cabildo, estaban, lógicamente, las actas de cabildo. Esta es la fuente básica de información para cualquier investigador de la institución local, ya que en ellas se recoge cada uno de los aspectos tratados en las juntas municipales, constituyendo por ello un fiel exponente de las circunstancias que en cada momento vivía la población: cuáles

¹ Manuel Carrera Stampa, "Las actas capitulares, fuente de la historia de México", en Rafael Altamira y Crevea (et. alii.), *Contribuciones a la Historia Municipal de América*. México: Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1951, p. 135.- Francisco Domínguez Company, *Política de poblamiento de España en América. La fundación de ciudades*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1984, pp. 29-83.- José Reig Torres, "Ordenanzas de los cabildos de Quito y Guayaquil", en VV.AA., *Homenaje a Ismael Sánchez Bella*. Pamplona, EUNSA, 1992, pp. 471-495.- Molina Martínez, *op. cit.*, pp. 75-78.

² Beatriz Suñe Blanco, *La documentación del cabildo secular de Guatemala (siglo XVI). Estudio diplomático y valor etnográfico*. Sevilla: Artes Gráficas Salesianas, 1984, pp. 15-24.

eran sus problemas más urgentes, qué posibilidades de solución había, el modo de actuación por parte de los capitulares, los intereses de éstos, la estructura y número de miembros que componían la junta municipal, su jerarquía, las elecciones anuales a los distintos cargos electivos y muchas más informaciones que sería prolijo enumerar.

Por tanto, las actas capitulares reflejan la política local, su incidencia en la ciudad y en otras instituciones y jurisdicciones, la normativa hacendística municipal, la evolución de la fisonomía de la localidad por medio de las obras públicas y hasta la vida cultural y festiva. Podemos afirmar, en definitiva, que la existencia de su serie continuada permite el estudio y la reconstrucción bastante fidedigna de la historia local. Sin embargo, una investigación basada exclusivamente en las actas de cabildo, o demasiado ceñida a las mismas, también ha recibido críticas, debido al carácter “acartonado” y poco útil de las actas a la hora de revelar los verdaderos entresijos y comportamientos que definieron las sesiones llevadas a cabo en los ayuntamientos. No obstante, es cierto que dichas críticas ha partido desde estudios que han padecido la imposibilidad de consultar series completas de dichas actas.³

Y es que para el análisis del cabildo de Guanajuato nos encontramos con la pérdida de la práctica totalidad de ese tipo de documentación para las fechas objeto de estudio. Lo normal hubiera sido encontrar este tipo de fuentes en su lugar lógico de almacenamiento, es decir, el ayuntamiento de la ciudad o, en su defecto, en cualquiera de los archivos locales a donde hubieran podido ir a parar como consecuencia de las vicisitudes acaecidas en los siglos transcurridos. Efectivamente, en el archivo municipal de Guanajuato, hoy custodiado y administrado por la Universidad, se encuentran las

³ Beatriz Rojas, *Las instituciones de gobierno y la élite local. Aguascalientes del siglo XVII hasta la Independencia*. México: El Colegio de Michoacán, 1998, pp. 228-229.

únicas actas de cabildo que se conservan, comenzando su serie continuada en 1778 y llegando hasta 1912. Huelga decir que tales fechas sobrepasan el ámbito de estudio que nos hemos marcado, pero sí es cierto que se ha localizado un legajo que incluye las actas de los años 1721 a 1732. En cualquier caso, creemos que dichas actas están incompletas y que no contienen todas las que debieron elaborarse en el transcurso de dichos doce años. Finalmente, salvo excepciones puntuales, no se han localizado más actas en los demás archivos de Guanajuato, como tampoco en los archivos de México y Sevilla.⁴

Por otro lado, estarían, como importante objeto de estudio, las ordenanzas municipales, elaboradas por el propio cabildo y que necesitaban de la aprobación y confirmación de instancias superiores, como la Audiencia y el Consejo de Indias.⁵ Al darse esta circunstancia, no es infrecuente poder localizarlas para diferentes municipios novohispanos entre la documentación de la Audiencia o del Consejo preservada en el Archivo General de Indias de Sevilla o en el Archivo General de la Nación de México.

⁴ La importancia de las actas de cabildo en la época colonial ha llevado a la publicación de muchas de ellas y de guías para su uso. Manuel Orozco y Berra, *Actas de Cabildo de la Ciudad de México*. México: Aguilar e Hijos, 1889-1911.- *Primer libro de actas del cabildo de la ciudad de Pamplona en la Nueva Granada, 1552-1561*. Bogotá: Academia de la Historia, 1950.- Concejo Provincial de Trujillo, *Actas del Cabildo de Trujillo*. Lima: 1969.- Archivo Histórico de Guayas, *Actas del cabildo colonial de Guayaquil*. Guayaquil: Archivo Histórico de Guayas, 1972.- Alejandro Málaga Medina, *Índice del libro segundo de Actas de Sesiones y Acuerdos del Cabildo de la Ciudad de Arequipa 1546-1556*. Arequipa: el Sol, 1974.- Cabildo de Caracas, *Actas del cabildo de Caracas*. Caracas: Tip. Vargas, 1975.- María Luisa Julia Pazos Pazos, *Guía de las actas de cabildo de la ciudad de México 1766-1775*. México: Universidad Iberoamericana, 1981.- Eugenio del Hoyo, *Primer Libro de Actas de Cabildo de las minas de Zacatecas, 1557-1586*. Zacatecas: Edición del Ayuntamiento, 1990.- Archivo Municipal de Quito, *Actas del Cabildo Colonial de San Francisco de Quito*. Quito: Archivo Metropolitano de Historia, 1998.

⁵ La existencia de tales ordenanzas para diferentes municipios indianos se pone de manifiesto en publicaciones como las que se reseñan a continuación. Guillermo Lohmann Villena, "Las ordenanzas municipales de Lima (1533-1635)," Separata del *III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*. Madrid: Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1973.- Francisco Domínguez Company, *Ordenanzas municipales hispanoamericanas*. Madrid/Caracas: Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal, Instituto de Estudios de Administración Local, 1982.- María Luisa Laviana Cuetos, "Las Ordenanzas municipales de Guayaquil, 1590," *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XL (Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1983), pp. 39-69.- Como trabajo que ha utilizado como fuente primaria las ordenanzas municipales para el estudio del cabildo véase: José Enciso Contreras, *Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial*. Zacatecas: Ayuntamiento de Zacatecas, 2000.

Evidentemente, también era fácil suponer que el propio ayuntamiento conservara, al menos, una copia de sus ordenanzas para citarlas y consultarlas siempre que fuera necesario. Por desgracia, para el caso de Guanajuato, no sólo parece que se han perdido en los archivos generales y locales, sino que ni siquiera hemos localizado un documento que haga mención a la existencia de tales ordenanzas durante los siglos XVII y XVIII, por lo que es imposible saber si fueron alguna vez redactadas. En este punto cabe señalar que en la mayoría de los casos en los que se excusa alguna actuación por parte del cabildo o sus regidores suele apelarse a la fuerza de la costumbre y nunca al dictamen de un cuerpo legal para su funcionamiento. Ahora bien, el porqué no llegaron a elaborarse tales ordenanzas, si fue así, es también un misterio. De hecho, el nombramiento de los primeros regidores para el cabildo de la villa, y luego para el de la ciudad, se hizo con antelación a la consecución de los títulos para que, entre otras cosas, fueran redactando las ordenanzas que les debían regir.⁶

Entre los documentos emanados por el concejo se encontrarían, asimismo, las cartas y memoriales dirigidos tanto al rey y al Consejo de Indias como a las autoridades superiores virreinales. También se englobarían los autos, los informes, las probanzas, las cartas de poder y otros documentos elaborados por los diferentes funcionarios del cabildo. Entre estos últimos cobrarían especial relevancia por su número y riqueza informativa los documentos suscritos por los escribanos del consistorio.

⁶ Real cédula otorgada a las autoridades de Guanajuato, 11 de enero de 1718. Archivo General de Indias (AGI en adelante), México, 546.- Confirmación del virrey, 16 de octubre de 1679. AGI, México, 546 y Archivo General de la Nación de México (AGN en adelante), Oficios Vendibles, 20, exp. 6.- Correspondencia entre el rey y la Audiencia de México por el pleito de confirmación de los regidores de Guanajuato, 30 de mayo de 1676-10 de agosto de 1677. AGI, México, 1072, Libro 25, R. 1.- Orden del virrey al alcalde mayor de Guanajuato sobre documentos acerca de la denegación de confirmación a los títulos de regidores, México 7 de mayo de 1676. AGN, General de Parte, 15, exp. 76, fs. 61-62.

Las cartas que los cabildos dirigían a las instancias superiores solían cubrir casi todos los aspectos de la vida municipal, aportando información sobre las actividades económicas, impuestos, rentas de propios, necesidades y problemas de la población, solicitudes para obras, para creación de nuevas instituciones, etc. Pero, sobre todo, solían recoger las relaciones y tensiones que el cabildo y sus miembros mantenían entre sí y con las otras instituciones o instancias de poder, como el Consejo de Indias, las audiencias, los virreyes o la Iglesia. A través de ellas se puede también captar las inquietudes, aspiraciones y necesidades de los pobladores de la localidad, en especial los de la élite capitular, lo que cobra especial interés a la hora de analizar el discurrir histórico de la ciudad. Las cartas capitulares podían adoptar el formato de memoriales, cuando el objeto de las mismas era solicitar algo, exponiéndose entonces las causas que motivaban la petición y los beneficios que reportaría su concesión. Pero también solían elaborarse memoriales con la misma finalidad, redactados en estilo impersonal, los cuales, de todas formas, solían ir acompañados de una carta del cabildo presentándolos.

La riqueza informativa de este tipo de fuente es, pues, incuestionable. De ahí que haya que lamentar el que tampoco se hayan conservado series completas de la correspondencia capitular para el caso de Guanajuato en las fechas que nos interesan, tal como se ha podido comprobar en los diferentes archivos visitados. Así, era de esperar que esta fuente apareciera, por ejemplo, en el Archivo General de Indias, donde deberían haberse integrado, al menos, las cartas dirigidas al rey y al Consejo de Indias, así como copias de algunas de las recibidas por los virreyes y la Audiencia de México. Copias de estas últimas podrían haberse conservado también en el Archivo General de la Nación de México, lo cual hemos podido verificar que tampoco ocurrió. Por último,

recurrimos a la consulta de los archivos locales de la ciudad de Guanajuato con la esperanza de encontrar copias que el propio consistorio hubiera conservado de las cartas que enviaba a las diferentes instituciones imperiales. Tampoco allí pudieron localizarse series completas de dichas cartas o un número apreciable de ellas. En definitiva, las únicas cartas de cabildo que hemos podido localizar han sido aquellas incluidas en los expedientes consultados sobre las materias más diversas.⁷

Por último, entre los documentos que consideramos esenciales para el perfecto conocimiento de la vida capitular y de sus integrantes se encuadran las escrituras notariales, ya utilizadas para este tipo de trabajos por otros autores, como Paul Ganster, Beatriz Rojas y Santos Pérez.⁸ Asimismo, la idoneidad de esta documentación para el estudio de las redes sociales de la élite ya ha sido destacada por Bertrand, cuya

⁷ La importancia de las cartas de cabildo ha sido estudiada y puesta de manifiesto por Antonia Heredia Herrera, "La carta como tipo diplomático indiano," *Anuario de Estudios Americanos*, vol. XXXIV (Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1977), pp. 65-95. Como trabajos dedicados especialmente al estudio de las cartas de cabildo de alguna ciudad o región indiana concreta pueden consultarse los referidos a continuación. José Joaquín Real Díaz, *Catálogo de las cartas y peticiones del cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico en el Archivo General de Indias (siglo XVI-XVIII)*. Barcelona: Instituto de Cultura puertorriqueña, 1968.- Enriqueta Vila Vilar, Javier Ortiz de la Tabla y Bibiano Torres Ramírez, *Cartas de cabildos hispanoamericanos: Audiencia de Guatemala*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1984.- Enriqueta Vila Vilar y María Justina Sarabia Viejo, *Cartas de cabildos hispanoamericanos. Audiencia de México*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1985.- Genaro Rodríguez Morel, *Cartas de cabildo de la ciudad de Santo Domingo en el siglo XVI*. Santo Domingo: Patronato de la ciudad colonial de Santo Domingo, 1999.- Como ejemplo de estudios que han utilizado las cartas de cabildo en su investigación son también notables. Ana Isabel Martínez Ortega, *Estructura y configuración socioeconómica de los cabildos de Yucatán en el siglo XVIII*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1993.- Victoria González Muñoz, *Cabildo y grupos de poder en Yucatán (siglo XVII)*. Sevilla: Diputación de Sevilla, 1994.- Pilar Ponce Leiva, *Certezas ante la incertidumbre. Élite y cabildo de Quito en el siglo XVII*. Quito: Abya-Yala, 1998.- María Luisa Pazos Pazos, *El ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*. Sevilla: 1999.

⁸ Paul Ganster, "Familia y sociedad en México colonial", en *Historia crítica*, etapa I, núm. 3 (Tegucigalpa, 1982), pp. 24-45.- Rojas, *op. cit.*- José Manuel Santos Pérez, *Élites, poder local y régimen colonial. El cabildo y los regidores de Santiago de Guatemala, 1700-1787*. Cádiz-Vermont: Universidad de Cádiz, 1999.

orientación metodológica resulta de gran utilidad para el conocimiento de las oligarquías locales.⁹

Ahora bien, entre dichas escrituras se encuentran los protocolos de cabildo, es decir, aquellos instrumentos que elaboraron los escribanos del consistorio en cumplimiento de su función notarial, normalmente atendiendo a las necesidades de los regidores. Estos documentos son de una gran riqueza, pues ofrecen un universo de estudio muy amplio, ya que, aparte de escrituras redactadas a petición del ayuntamiento, como libranzas de dinero, nombramiento de procuradores, traspaso de propiedades o certificaciones de todo tipo, incluyen también la información propia de una escribanía cualquiera de su tiempo, como compraventas, testamentos, hipotecas, préstamos, donaciones, obligaciones, etc.

En nuestro caso, el escribano de cabildo de Guanajuato cobra especial importancia ante el hecho de que gran parte de los regidores, por amistad o cercanía con quien formaba parte de la misma institución, acudían a él para sus asuntos privados, además de los públicos. Por tanto, es fácil afirmar que gracias a la conservación de tales protocolos, a su continuidad desde el siglo XVII y a su minuciosa ordenación y catalogación por parte del Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato, puede suplirse, al menos en parte, la ausencia de las fuentes anteriores. La publicación en un disco compacto de los resultados de la ingente obra de inventariar y clasificar cada uno de los protocolos de la escribanía de cabildo resulta, asimismo, esencial en la

⁹ Michel Bertrand, "De la familia a la red de sociabilidad", *Revista Mexicana de Sociología*, vol. LXI, núm. 2 (México, abril-junio, 1999), pp. 126-127.

investigación de este cabildo, ya que facilita la localización y estudio de una enorme masa de información.¹⁰

En el otro apartado establecido por Suñe Blanco se encontrarían todas aquellas órdenes y mercedes emitidas a las instituciones municipales desde la península. Es decir, reales cédulas, reales provisiones y cartas de merced. También, los autos dictados para cada concejo por las máximas autoridades americanas, como las disposiciones y solicitudes del virrey, o las sentencias, informes, evaluaciones, probanzas, visitas y demás autos redactados por las audiencias. De la misma forma, entre la masa de papel llegada a los ayuntamientos pueden contarse las cartas, inspecciones, informes y otras diligencias elaboradas por los oficiales reales de hacienda. Tampoco pueden olvidarse los documentos recibidos de los respectivos procuradores, la correspondencia con otros cabildos y con diferentes grupos sociales de la población, como los gremios o diputaciones. Por último, cabe también reseñar todos aquellos escritos redactados por la institución eclesiástica, puesto que permiten mostrar su relación con el poder local.

Dentro de este heterogéneo grupo documental se ha prestado una atención especial a las disposiciones de cualquier índole dirigidas al cabildo por las instituciones superiores, tanto del virreinato como de la península, dada su importancia como mecanismos de control y ordenamiento de la institución capitular. No en balde a través de ellas se puede conocer cuáles eran las restricciones que sufría el consistorio, cuáles eran los temas de mayor preocupación para la Corona y qué grado de libertad de actuación gozaba el ayuntamiento. También, junto con los protocolos de cabildo, es la fuente más importante en cuanto a magnitud informativa.

¹⁰ *Archivo Histórico de Guanajuato, Protocolo de Cabildo, 1603-1896*. Guanajuato: Universidad de Guanajuato, 1999.

Sin embargo, han sido pocos los documentos de esta clase localizados en el Archivo General de Indias, dado que la información más abundante es la referida a nombramientos y confirmaciones de oficios. A este respecto cabe destacar la revisión de algunas reales cédulas y otras órdenes dictadas desde el Consejo, a pesar de que se conservan en un número muy inferior al existente para otras poblaciones de la América hispana, incluyendo entre éstas algunas de mucho menor peso histórico que Guanajuato. Tal vacío documental es todavía más sorprendente para el siglo XVIII, cuando Guanajuato se había convertido en uno de los más importantes centros económicos del imperio.

Tampoco los archivos locales son muy ricos en este sentido, por lo que el aporte más numeroso proviene del Archivo General de la Nación de México donde, gracias a Secciones como *General de Parte*, *Ayuntamientos*, *Alcaldes Mayores* y *Oficios Vendibles*, principalmente, se puede consultar una proporción aceptable de las disposiciones y mercedes recibidas por el cabildo guanajuatense durante los siglos XVII y XVIII. No obstante, conviene precisar que la consulta de numerosos archivos y documentos para reunir la mayor información posible nos ha brindado la sorpresa de encontrar, para una misma persona, varias copias del título y confirmación de un oficio capitular, pero a veces con lugares y fechas de emisión diferentes y hasta contradictorias.¹¹

¹¹ Valga como ejemplo el caso de José de Liceaga, de cuyo título y confirmación como depositario general de Guanajuato se han localizado hasta tres testimonios, pero dos con lugares y fechas de emisión diferentes. Confirmación del título de regidor y depositario general, Madrid, 12 de septiembre de 1740, y El Pardo, 19 de enero de 1741. AGI, México, 588 y 433, respectivamente; y confirmación del oficio de regidor y depositario general, Madrid, 12 de septiembre de 1740. Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (AHUG en adelate), Hacienda, 1700-1786.

Con todo, lo anteriormente expuesto revela una importante escasez de fuentes documentales para el estudio de la historia de Guanajuato en los siglos XVII y XVIII, acentuándose tal carencia en las que se consideran primarias para el análisis del cabildo colonial. Incluso la indagación sobre las causas de esta inusitada desaparición documental, intentando encontrar pistas para la localización de las fuentes en otros lugares, ha resultado infructuosa. A ello se une la diversidad, dispersión y discontinuidad de la mayor parte de las existentes, lo que hace que la labor de investigación sea ardua y penosa, constituyéndose en un reto para todo aquel que quiera acercarse a esta parcela de la historia guanajuatense.

Contratiempos como las constantes inundaciones de la ciudad, los terremotos e incendios sufridos, el caos y los saqueos padecidos durante el proceso de independencia, y otros, como el desinterés de las autoridades y abandono de dicha documentación hasta bien entrado el siglo XX, se muestran como las principales causas de tanta pérdida.¹² Es más, la última de éstas se nos antoja como la principal responsable de las constantes mutilaciones que padecen tales documentos, en los que muchas veces han desaparecido las partes más sustanciosas y las de mayor valor histórico y material. Sobre ese aspecto, Moctezuma Yano, Ruiz Guadalajara y Uzeta Iturbide afirman en su balance bibliográfico y documental sobre la historia de Guanajuato la importancia que tienen, por su volumen y valor histórico, las fuentes primarias que atesoran los coleccionistas locales, generalmente abogados de rancia

¹² Para el conocimiento de las posibles causas de la pérdida documental generalizada, agradecemos las informaciones proporcionadas por investigadores, profesores y archiveros pertenecientes a instituciones como el Centro de Investigaciones Humanísticas de Guanajuato, la Universidad de Guanajuato, el Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato, el Archivo Histórico Lucio Marmolejo de la Alhóndiga de Granaditas o el Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato.

tradición familiar, y que no están a disposición de los investigadores.¹³ También es cierto que todo ello no explica la ausencia de copias que de muchos de esos fondos pudiera haber habido en otros archivos, como los de México y Sevilla, tal como es habitual para otras poblaciones pertenecientes al antiguo virreinato de Nueva España.

Esta ausencia de fuentes, y el hecho de conocer la posibilidad de estudiar las élites capitulares y la institución municipal por medio de otros tipos de documentos, como los administrativos, fiscales, notariales, judiciales y religiosos, entre otros, nos hizo extender nuestro campo de búsqueda a la práctica totalidad de documentos que pudiéramos encontrar para Guanajuato.¹⁴ En el Archivo General de Indias de Sevilla hemos ampliado la exploración a secciones como *Contaduría*, *Contratación* o *Escribanía de Cámara*, por la sustanciosa información que aportan sobre las cuentas de hacienda y producción de plata, sobre nombramientos y confirmación de títulos, y sobre pleitos y tensiones sociales e institucionales en la villa, respectivamente. El rastreo de todo aquello que pueda ser útil hizo que nuestra indagación se ampliara a otras series documentales, como *Patronato*, *Mapas y Planos* o, incluso, a las referentes a otros lugares, como las de *Audiencia de Guadalajara* y *Audiencia de Guatemala*. Y todo ello además de las lógicas consultas a los acervos documentales contenidos en las Secciones de *Audiencia de México* e *Indiferente General*.

En cuanto a los archivos mexicanos, en el Archivo General de la Nación de México, aparte de las secciones lógicas de consulta, ya señaladas, localizamos

¹³ Patricia Moctezuma Yano, Juan Carlos Ruiz Guadalajara y Jorge Uzeta Iturbide, "Introducción. Diversidad Guanajuatense", en Patricia Moctezuma Yano, Juan Carlos Ruiz Guadalajara y Jorge Uzeta Iturbide (coords.), *Guanajuato: aportaciones recientes para su estudio*. México: El Colegio de San Luis Potosí/Universidad de Guanajuato, 2004, pp. 17-18.

¹⁴ Ramón Serrera Contreras, "La documentación fiscal como fuente para el estudio de la élite urbana de la ciudad de Caracas (1630-1680)", en *Memoria del Cuarto Congreso Venezolano de Historia*. Caracas: Academia Nacional de Historia, 1983, vol. III, pp. 155-185.

documentos de interés en otros inventarios como el de *Historia* o el de *Bienes Nacionales*. En Guanajuato consultamos el ya mencionado Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato, donde hallamos las únicas actas capitulares conservadas, los protocolos de cabildo y expedientes útiles en las secciones más diversas. En cambio, otros archivos de la ciudad, como el Archivo General del Estado de Guanajuato o el Archivo Histórico Lucio Marmolejo de la Alhóndiga de Granaditas no aportan, salvo alguna excepción, documentación numerosa y relevante sobre el ayuntamiento colonial del real minero.

Ante nuestro deseo de recabar la mayor información posible, nos desplazamos a otros repositorios documentales, como el Archivo Histórico de la Casa Morelos, en Morelia, el cual conserva importante e ingente documentación sobre las actividades del obispado de Michoacán, en el que se encuadraba Guanajuato en la época colonial. Aun no siendo de nuestro especial interés el quehacer eclesiástico, no dejamos de valorar el aporte de dichas fuentes para el estudio del cabildo colonial. Y es que tales documentos permiten conocer diversos censos demográficos elaborados en el siglo XVIII por la institución religiosa, así como valorar la importancia de la documentación generada a raíz de los préstamos solicitados por los pobladores guanajuatenses a la Iglesia, o las inversiones que ésta hizo en la industria minera de Guanajuato. Puede afirmarse que, a la luz de los documentos emanados de las autoridades religiosas, como capellanías, visitas eclesiásticas, procesos criminales e inquisitoriales, diezmos, censos y otros muchos, puede hacerse una reconstrucción bastante fiable de gran parte del devenir histórico guanajuatense en el período colonial.

Por último, consultamos también los fondos coloniales de los archivos de ciudades vecinas de Guanajuato por estar íntimamente relacionadas con ella en la época hispana. Accedimos así a los repertorios del Archivo Histórico Municipal de León y del Archivo Histórico Municipal de Silao. Aunque la búsqueda no brindó muchos resultados por la escasez de documentos de nuestro interés, por lo menos no fue infructuosa, ya que encontramos algunos de interés. Es más, a modo de ejemplo, gracias a uno de ellos, se pudo localizar la copia de una de las actas capitulares del año 1739, que hubiera permanecido desconocida al encontrarse su original desaparecido de los fondos de Guanajuato.

Así, pues, la variedad de fuentes documentales que deben utilizarse para el estudio del cabildo guanajuatense posibilita también el conocimiento de gran cantidad de informaciones de todo tipo, desde cuestiones institucionales, sociales, económicas o políticas de carácter cotidiano hasta los hechos más relevantes o extraordinarios. Ello asegura para el investigador interesado el logro de una visión general y relativamente equilibrada de la evolución del consistorio sin las distorsiones que presentan las investigaciones basadas en pocos tipos de fuentes o en aquellas en las que la vida del cabildo se revela a través de una actuación determinada. De esta forma, se puede también poner de relieve hechos rutinarios en la vida de la institución y de los componentes que lo integraron.

Como conclusión, creemos que, a pesar de todas las dificultades señaladas y del enorme esfuerzo que representará para todo aquel historiador que se acerque al conocimiento del cabildo guanajuatense colonial, la ordenación e interpretación de tan diversa e inconexa documentación, así como la necesidad de utilizar una variada y

enorme cantidad de fuentes, debe permitir mostrar una realidad bastante cercana a lo que pudo ser el cabildo de Guanajuato desde fines del siglo XVII hasta mediados del siglo XVIII.

APÉNDICE.

Fuentes documentales para el estudio del cabildo de Guanajuato (1656-1770)

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (España)

(AGI)

Sección de Contaduría:

793, 802A, 802B, 809, 811, 909, 910.

Sección Contratación:

414, 552, 563, 2145, 3190, 5439, 5442, 5443, 5445, 5447, 5451, 5455, 5458, 5463, 5464, 5466, 5470, 5477, 5487, 5497, 5502, 5509, 5525, 5540, 5592, 5602, 5748, 5753, 5788, 5790, 5791.

Sección de Escribanía de Cámara:

185B, 187B, 195A, 195B, 201C, 204B, 205C, 206A, 213A, 213B, 262^a, 262B, 262C, 263A, 329B, 960, 1052A, 1117B.

Sección de Gobierno

Audiencia de México:

40, 41, 42, 64, 66, 91, 106, 173, 186, 187, 189, 191, 194, 196, 197, 198, 200, 267, 356, 371, 386, 398, 399, 400, 402, 403, 404, 407, 409, 410, 411, 412, 413, 415, 417, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 446, 447, 448, 449, 450, 452, 454, 456, 470, 471, 473, 475, 479, 481, 482A, 483, 484, 485, 486B, 488, 489, 493, 496, 498, 499, 503, 504, 508, 511, 512, 522, 525, 526, 529A, 533, 534, 535, 536A, 537, 539, 546, 572, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 590, 591, 592, 599, 600, 627, 628, 629, 632, 634, 635, 647, 648, 649, 652, 662, 689, 695, 820, 832, 839, 840, 841, 842, 1044, 1045, 1046, 1072, 1118, 1151, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206,

1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1219,
1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1230, 1231,
1232, 1233, 1261, 1416, 1639, 1684, 1685, 1686, 1742, 1763,
1986, 2122, 2599, 2600, 2603, 2781, 2782, 3000, 3046.

Audiencia de Guadalajara: 112, 211A, 211B.

Audiencia de Quito: 125

Sección Indiferente General: 107, 123, 130, 138, 144, 147, 152, 154, 155, 157, 159, 167, 170,
171, 194, 203, 217, 219, 220, 221, 233, 247, 250, 251, 439, 739,
1609, 2077.

Sección Mapas y Planos: 96, 97, 217, 263, 346, 492, 601, 687.

Sección Ultramar: 798.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (España)

(AHN)

Sección Diversos: 27.

Sección Inquisición: 1727, 1731.

Sección Ordenes Militares: 161, 297, 680.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (México)

(AGN)

Sección Historia: 31, 72, 74, 92, 109, 578B.

Sección Alcaldes Mayores: 1, 6, 10.

Sección Ayuntamientos: 134, 160, 172, 194, 201, 202, 224.

Sección Bienes Nacionales:	346, 514, 599, 697, 1054, 1155, 1261, 1430, 1650.
Sección Escribanos:	21.
Sección General de Parte:	13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 60, 70.
Sección Minería:	40, 78, 111, 111bis, 183, 195.
Sección Obras Públicas:	6.
Sección Oficio de Soria:	11.
Sección Oficios Vendibles:	5, 7, 14, 20, 22.
Sección Ordenanzas:	14.
Sección Reales Cédulas:	21, 24, 30, 42, 45.
Sección Vínculos y Mayorazgos:	287.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (AHUG)

Sección Actas de Cabildo:	1721-1732.
Sección Aguas:	1.
Sección Casa de la Moneda:	Caja 1.
Sección Ciudadino:	Caja 1, Caja 2, Caja 3.
Sección Fondo de Cabildo:	Caja 1, Caja 2, Caja 3.

Sección Gobernación: 1.

Sección Hacienda:

Abasto: 1726-1898.

Alcabalas-Alhóndiga: 1727-1867.

Alhóndiga de Granaditas: 1.

Hacienda: 1700-1786.

Sección Minería: Tomo I, Tomo XV.

Sección Poblaciones

Guanajuatenses: Caja 9.

Sección Protocolos de Cabildo: 1641-1673, 1686, 1696, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719-20, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729-30, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785.

Sección Protocolos de Presos: 1-1, 1-2.

Sección Relaciones Humanas: Tomo 1.

Sección Tierras: Caja 1.

ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO (AGGEG)

Sección Libro de Becerro: 1.

ARCHIVO HISTÓRICO LUCIO MARMOLEJO DE GUANAJUATO (AHLM)

Sección Minería: Caja 323.

Sección Predios Urbanos: Caja 121.

ARCHIVO GENERAL DE LA MINERÍA DE GUANAJUATO (AGEM)

8.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LEÓN (México)

Sección Fondo Colonial: Caja 1, Caja 2, Caja 3, Caja 4, Caja 5, Caja 6, Caja 7, Caja 8, Caja 9, Caja 27, Caja 28, Caja 29, Caja 50, Caja 64, Caja 68, Caja 70, Caja 74.

ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE MORELIA (México) (AHMM)

Sección Gobierno: 12.

Sección Justicia: 3.

ARCHIVO HISTÓRICO CASA MORELOS DE MORELIA (México) (AHCM)

Sección Cabildo: Caja 1740, Caja 1741, Caja 1787, Caja 1788.

Sección Diocesano Gobierno: Caja 334, Caja 494.

Sección Diocesano Justicia: Caja 831, Caja 834, Caja 837, Caja 888, Caja 1236.

Sección Fondo Parroquial: Caja 1245.

ARCHIVO HISTÓRICO DE SILAO (México) (AHS)

Sección Fondo Documental

Colonial: Libro 1, Libro 2, Libro 3.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE PATZCUARO (México) (AHP)

Caja 2.

NETTIE LEE BENSON LATIN AMERICAN COLLECTION, AUSTIN (Estados Unidos)

Doc. 6, Doc. 839.